



Resolución Viceministerial

N° 144-2023-MINEDU

Lima, 03 de octubre de 2023

VISTOS, el Expediente N° DIED2022-INT-0105538, el Informe N° 12626-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED de la Dirección de Evaluación Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente; el Informe N° 01636-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01285-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial (en adelante, CPM);

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar,

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D33826



monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la CPM, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la Ley de Reforma Magisterial establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley establece que el concurso para el ingreso a la CPM durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2022 es autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad referida en el artículo 19 de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley de Reforma Magisterial señala que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente. Para postular se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU y N° 117-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", el cual tiene como objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos técnicos para la organización, implementación y ejecución del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU y N° 117-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, mediante Oficio N° 02046-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 12626-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual se propone y sustenta la necesidad de modificar los numerales 5.6.12.1, 5.6.12.2, 5.6.12.3, 5.6.13.1, 5.6.13.2, 5.7.16, y el literal i) del numeral 6.2, e incorporar el numeral 5.6.17 al documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", a fin de precisar algunos aspectos referidos a la propuesta excepcional de adjudicación de plazas y permitir que los postulantes que no lograron el nombramiento en la Fase Extraordinaria



EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D33826

del concurso, puedan adjudicarse una plaza en acto público, considerando la necesidad de cubrir el máximo número de plazas puestas a disposición en el presente concurso;

Que, asimismo, la Dirección de Evaluación Docente, propone y sustenta la necesidad de modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, con la finalidad de incluir actividades de la adjudicación por acto público prevista para el presente concurso;

Que, la propuesta de modificación del documento normativo y del cronograma del citado Concurso Público cuenta con la opinión favorable de la Dirección Técnico Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD);

Que, mediante el Informe N° 01636-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera que es técnicamente viable continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación y no irrogará gastos adicionales al Pliego 010. M. de Educación;

Que, asimismo, con Informe N° 01285-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU, se delega en el Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los documentos normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 002-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 5.6.12.1, 5.6.12.2, 5.6.12.3, 5.6.13.1, 5.6.13.2, 5.7.16, y el literal i) del numeral 6.2 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU y N° 117-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo I de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: D33826



Artículo 2. Incorporar el numeral 5.6.17 al documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU y N° 117-2023-MINEDU, el cual queda redactado conforme al Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3. Derogar el numeral 5.6.12.4 del documento normativo denominado “Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU y N° 117-2023-MINEDU.

Artículo 4.- Modificar el cronograma del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU y modificado por las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU y N° 117-2023-MINEDU, el cual queda redactado conforme al Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Fatima Soraya Altabas Kajatt
Viceministra de Gestión Pedagógica (e)


ALTABAS KAJATT Fatima
Soraya FAU 20131370998
hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA (E)
Soy el autor del documento
2023/10/03 17:38:22
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


VILLA CABALLERO Enrique
Manuel FAU 20131370998
hard
Jefe de la oficina General de
Asesoría Jurídica(e) - OGAJ
MINEDU
En señal de conformidad
2023/10/03 16:42:51
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/10/2023 17:21:50-0500

EXPEDIENTE: DIED2022-INT-0105538

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D33826**



ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 5.6.12.1, 5.6.12.2, 5.6.12.3, 5.6.13.1, 5.6.13.2, 5.7.16 Y DEL LITERAL I) DEL NUMERAL 6.2 DEL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2022-MINEDU Y MODIFICADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU Y N° 117-2023-MINEDU

5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

(...)

“5.6 Disposiciones específicas

(...)

5.6.12 Propuesta excepcional de adjudicación de plazas

5.6.12.1 El postulante que no resulte ganador de una plaza del presente concurso, que no realice la selección de II.EE. dentro del plazo establecido en el cronograma, y, aquel que habiendo seleccionado una IE con una plaza con mandato judicial y se vio perjudicado al retirar dicha plaza de la publicación realizada por el Minedu, recibirá una propuesta excepcional de adjudicación de plazas, a través del aplicativo, **la cual se realiza siguiendo los siguientes criterios y orden de prelación:**

- a) La selección de las II.EE. y el orden de preferencia asignado por el postulante en el proceso de selección de II.EE.
- b) La(s) UGEL o DRE que seleccionó para ser evaluado en la Etapa Descentralizada.
- c) La UGEL o DRE que seleccionó para la determinación de cuadros de mérito para contratación de los concursos realizados en los años 2017, 2019 y 2022 considerando la información más reciente.
- d) Distrito de residencia registrado en el proceso de inscripción del presente concurso de ingreso a la CPM o el aplicativo Mi perfil de usuario y otros criterios que determine el Minedu.

5.6.12.2 El Minedu realizará la propuesta de adjudicación de una **o más plazas alternativas** al postulante en el aplicativo dentro del plazo establecido en el cronograma. El postulante que reciba dicha propuesta deberá manifestar su conformidad o inconformidad en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin.

5.6.12.3 El Minedu publica la relación de postulantes que manifestaron su conformidad con la **plaza alternativa seleccionada en la propuesta excepcional.”**

(...)

“5.6.13. Publicación de ganadores

5.6.13.1 Se realiza una publicación de ganadores al finalizar la actividad detallada en el numeral 5.6.11 del presente documento normativo, culminada dicha actividad y conforme a los plazos establecidos en el cronograma, se publica la relación de postulantes que **aceptaron una plaza en la propuesta excepcional** detallada en el numeral 5.6.12. Ambos resultados son publicados por el Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma.



YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft

Directora(e)-DIED
En señal de conformidad
2023/10/03 17:19:41

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5.6.13.2 Los postulantes que resulten ganadores como consecuencia de las actividades detalladas en los numerales 5.6.11, 5.6.12, **5.6.16 y 5.6.17** deben presentar ante Mesa de Partes (físico o virtual) de la UGEL o DRE, según corresponda, dentro del plazo establecido en el cronograma, el original y/o copia certificada y/o legalizada de:

- Los documentos que acrediten los requisitos generales previstos en los numerales 5.3.2.1.1 y 5.3.2.1.2 del presente documento normativo.
- La constancia simple y/o certificado de estudios de su institución de formación docente que acredite la mención/especialidad/formación que no se encuentra explícita en su título previsto en las consideraciones establecidas en el numeral 5.3.2.1.1 del presente documento normativo.
- Los documentos presentados para acreditar los requisitos específicos señalados en el numeral 5.3.2.2 del presente documento normativo.
- Certificado y/o constancia de salud física y mental, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud pública, privada o mixta.
- En el caso de los requisitos previstos en los numerales 5.3.2.1.4 y 5.3.2.1.5, se presentan los certificados de antecedentes penales y judiciales vigentes que asevera que no ha sido condenado por los delitos señalados en dichos numerales.
- Los documentos presentados para acreditar su Trayectoria Profesional.
- Los documentos presentados para recibir las bonificaciones de Ley, de ser el caso.”

(...)

“5.7. Disposiciones complementarias

(...)

5.7.16 **Los postulantes que hayan superado los puntajes mínimos establecidos en la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada del concurso, pero no hayan resultado ganadores de una plaza, o que no participen o no confirmen una plaza en la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, pueden participar en la selección extraordinaria de II.EE. de la Fase Extraordinaria del concurso.”**

6. RESPONSABILIDADES

(...)

“6.2 Responsabilidades de la DRE, o quien haga sus veces

(...)

- i) Realizar el acto de adjudicación pública a los postulantes **y verificar los requisitos establecidos en los numerales 5.3.2.2.1, 5.3.2.2.3 y 5.3.2.2.4 del documento normativo, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.”**



YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft
Directora(e)-DIED
En señal de conformidad
2023/10/03 17:20:39

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO II

INCORPORACIÓN DEL NUMERAL 5.6.17 AL DOCUMENTO NORMATIVO DENOMINADO “DISPOSICIONES QUE REGULAN EL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 081-2022-MINEDU Y MODIFICADO MEDIANTE LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES N° 006-2023-MINEDU, N° 015-2023-MINEDU, N° 028-2023-MINEDU, N° 092-2023-MINEDU Y N° 117-2023-MINEDU

“5. DESARROLLO DEL DOCUMENTO NORMATIVO

(...)

5.6 Disposiciones Específicas

(...)

5.6.17 Adjudicación por acto público

5.6.17.1 Pueden participar en la adjudicación por acto público ante la DRE los postulantes que no seleccionaron II.EE. en la selección extraordinaria de la Fase Extraordinaria del concurso o no ganaron una plaza en dicha actividad. Excepcionalmente, en este grupo se incluyen a aquellos postulantes que registraron en el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de Trayectoria Profesional en el aplicativo dispuesto por el Minedu que no postulaban a II.EE. de zona de frontera, II.EE. públicas de gestión directa gestionadas por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e II.EE. de gestión privada por convenio (salvo Colegios Militares) o, II.EE. EIB.

La relación de postulantes es publicada en el portal institucional del Minedu, por grupo de inscripción y en estricto orden de mérito establecido en función de su puntaje final. En caso de empate, se tomará en cuenta los criterios definidos en los numerales 5.6.11.4 y 5.6.11.5 del documento normativo.

5.6.17.2 Las plazas vacantes de las II.EE. que se encuentran disponibles luego de la actividad de selección extraordinaria de II.EE. de la Fase Extraordinaria del concurso son publicadas en el portal institucional del Minedu, para ser ofertadas en un acto de adjudicación pública organizado por la DRE considerando la región que el postulante seleccionó para nombrarse, la disponibilidad de plazas de acuerdo al grupo de inscripción y por orden de mérito, en el plazo establecido en el cronograma.

5.6.17.3 Se podrá presentar al acto de adjudicación, organizado por la DRE, el postulante o su representante debidamente acreditado con su DNI original, quien debe presentar, además, la carta poder simple y copia del DNI del postulante.

5.6.17.4 Para adjudicar una plaza en una IE ubicada en zona de frontera, IE pública de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) e IE de gestión privada por convenio (salvo Colegios Militares), o IE EIB, el postulante debe acreditar los requisitos establecidos en los numerales 5.3.2.2.1, 5.3.2.2.3 y 5.3.2.2.4 del documento normativo ante la DRE, quien deberá verificar el cumplimiento de dichos requisitos en acto público. Para el requisito de la plaza en II.EE.EIB, el Minedu proporcionará a la DRE la información necesaria para la adjudicación de dichas plazas.

5.6.17.5 La DRE, dentro del plazo establecido en el cronograma, debe ingresar en el aplicativo dispuesto por el Minedu, las plazas adjudicadas por acto público.



YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft

Directora(e)-DIED
En señal de conformidad
2023/10/03 17:24:10

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

5.6.17.6 El Minedu, dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en su portal institucional los resultados de la adjudicación realizada por la DRE y con dicha publicación las UGEL emiten las resoluciones de los ganadores de la adjudicación por acto público de conformidad con lo señalado en el numeral 5.6.14 del documento normativo. Para ello el postulante ganador debe presentar la documentación señalada en los numerales 5.6.13.2 y 5.6.13.3 del documento normativo, de acuerdo al plazo establecido en el cronograma.”



YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft
Directora(e)-DIED
En señal de conformidad
2023/10/03 17:24:49

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO III

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA
MAGISTERIAL – 2022 Y QUE DETERMINA LOS CUADROS DE MÉRITO PARA LA
CONTRATACIÓN DOCENTE 2023-2024 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
DE EDUCACIÓN BÁSICA, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°
082-2022-MINEDU Y MODIFICADO POR LAS RESOLUCIONES VICEMINISTERIALES
N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU, N° 016-2023-MINEDU, N° 092-2023-
MINEDU Y N° 117-2023-MINEDU**

N°	Actividades	Inicio	Fin	
1.	Inscripción o actualización de datos de postulantes. (a)	05/07/2022	19/07/2022	
Publicación de plazas puestas a concurso				
2.	Publicación de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	14/11/2022	14/11/2022	
3.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso ante la UGEL o DRE, según corresponda.	15/11/2022	20/12/2022	
4.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso.	16/11/2022	13/01/2023	
5.	Publicación excepcional de la relación preliminar de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu.	07/07/2023	07/07/2023	
6.	Presentación de observaciones a la relación preliminar de plazas puestas a concurso, publicadas excepcionalmente, ante la UGEL o DRE, según corresponda.	10/07/2023	25/08/2023	
7.	Subsanación de observaciones por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, a través del Sistema NEXUS, de la relación preliminar de plazas puestas a concurso publicadas excepcionalmente.	11/07/2023	08/09/2023	
8.	Publicación consolidada de plazas puestas a concurso, en el portal institucional del Minedu	21/09/2023	21/09/2023	
Etapa Nacional				
9.	Publicación de centros de evaluación para rendir la Prueba Nacional, en el portal institucional del Minedu.	25/11/2022	25/11/2022	
10.	Aplicación de la Prueba Nacional. (b)	Fecha 1	9/12/2022	9/12/2022
		Fecha 2	11/12/2022	11/12/2022
11.	Publicación de resultados preliminares de la Prueba Nacional.	23/12/2022	23/12/2022	
12.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	24/12/2022	28/12/2022	
13.	Resolución de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Prueba Nacional.	26/12/2022	2/01/2023	
14.	Publicación de resultados finales de la Prueba Nacional.	3/01/2023	3/01/2023	
Selección de la región y UGEL o DRE, conformación de Comités de Evaluación y publicación de postulantes y locales de evaluación de la Etapa Descentralizada				
15.	Selección de la región para nombrarse y de la UGEL o DRE, de la misma región, para ser evaluado en la Etapa Descentralizada. (c)	26/12/2022	05/01/2023	
16.	Conformación de Comités de Evaluación	27/12/2022	06/01/2023	



**VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft
Directora(e)-DIED
En señal de conformidad
2023/10/03 17:30:32

17.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (d)	08/01/2023	08/01/2023
18.	Conformación excepcional de Comités de Evaluación.	15/02/2023	15/03/2023
19.	Publicación excepcional de postulantes por UGEL o DRE y de locales de evaluación. (e)	20/03/2023	20/03/2023
Etapas Descentralizadas			
20.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (f)	10/01/2023	21/02/2023
21.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)	10/01/2023	17/08/2023
22.	Ingreso de los resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	10/01/2023	17/08/2023
23.	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada. (h)	22/08/2023	22/08/2023
24.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la etapa descentralizada.	23/08/2023	6/09/2023
25.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Etapa Descentralizada y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	24/08/2023	14/09/2023
26.	Publicación de resultados finales de la Etapa Descentralizada.	19/09/2023	19/09/2023
Selección de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
27.	Selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (i)	22/09/2023	10/10/2023
28.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	16/10/2023	16/10/2023
29.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	17/10/2023	23/10/2023
30.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	24/10/2023	2/11/2023
Propuesta excepcional de adjudicación de plazas y emisión de resoluciones			
31.	Presentación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el aplicativo del Minedu. (j)	20/10/2023	20/10/2023
32.	Confirmación de la propuesta excepcional de adjudicación de plazas por parte de los postulantes en el aplicativo del Minedu.	20/10/2023	25/10/2023
33.	Publicación de la relación de postulantes que manifestaron su conformidad con la propuesta excepcional de adjudicación de plazas, en el portal institucional del Minedu.	27/10/2023	27/10/2023
34.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores.	30/10/2023	6/11/2023
35.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	7/11/2023	10/11/2023
Determinación de Cuadros de Mérito para la Contratación Docente			



YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft

Directora(e)-DIED
En señal de conformidad
2023/10/03 17:30:58

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

36.	Publicación de plazas vacantes para el procedimiento de contratación docente, en el portal institucional del Minedu.	28/12/2022	28/12/2022
37.	Selección, por parte de los postulantes, de la UGEL o DRE de su preferencia en una única región con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que rindió la Prueba Nacional, a través del aplicativo publicado en el portal institucional. (k)	3/01/2023	13/01/2023
38.	Publicación de postulantes por UGEL o DRE, en el portal institucional del Minedu.	16/01/2023	16/01/2023
39.	Presentación a la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	17/01/2023	19/01/2023
40.	Verificación por parte de la UGEL o DRE, según corresponda, de los documentos para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley.	17/01/2023	22/01/2023
41.	Ingreso de los resultados de la verificación de los documentos presentados para acreditar el derecho a recibir la(s) bonificación(es) de Ley en el aplicativo proporcionado por el Minedu, por parte de la UGEL o DRE.	17/01/2023	22/01/2023
42.	Publicación de los cuadros de mérito en el portal institucional del Minedu.	24/01/2023	24/01/2023
Fase Extraordinaria			
43.	Registro, por parte de los postulantes, del Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional; y acreditación del derecho a recibir bonificaciones de Ley, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu en su portal institucional. (l)	20/09/2023	04/10/2023
44.	Aplicación de los instrumentos de evaluación de la Fase Extraordinaria, verificación de los documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir bonificaciones de Ley, en caso corresponda. (g)	02/10/2023	24/10/2023
45.	Ingreso de los resultados de la Fase Extraordinaria, en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo de los Comités de Evaluación.	02/10/2023	24/10/2023
46.	Publicación de resultados preliminares de la Fase Extraordinaria. (m)	26/10/2023	26/10/2023
47.	Presentación de reclamos sobre el puntaje obtenido en la Fase Extraordinaria.	30/10/2023	08/11/2023
48.	Resolución de reclamos e ingreso de resultados, en los casos que corresponda, de la Fase Extraordinaria y emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.	30/10/2023	15/11/2023
49.	Publicación de resultados finales de la Fase Extraordinaria.	20/11/2023	20/11/2023
Publicación de plazas para la fase extraordinaria del Concurso			
50.	Publicación de la relación de plazas para la Fase Extraordinaria del concurso, en el portal institucional del Minedu	15/11/2023	15/11/2023
Selección extraordinaria de II.EE para el nombramiento, publicación de ganadores y emisión de resoluciones			
51.	Selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado, en el portal institucional del Minedu. (n)	22/11/2023	05/12/2023



YSLA ALMONACID Liz /
 Justina F. /
 soft
 Directora(e)-DIED

En señal de conformidad
 2023/10/03 17:32:05

52.	Publicación de ganadores del Concurso de Ingreso a la CPM.	13/12/2023	13/12/2023
53.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores del concurso.	14/12/2023	22/12/2023
54.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	27/12/2023	08/01/2024
Adjudicación por acto público			
55.	Publicación de la relación de postulantes por grupo de inscripción y en estricto orden de mérito. (o)	15/12/2023	15/12/2023
56.	Publicación de plazas para ser ofertadas en el acto de adjudicación pública.	15/12/2023	15/12/2023
57.	Acto de adjudicación pública de las plazas ofertadas, organizado por la DRE.	19/12/2023	5/01/2024
58.	Ingreso en el aplicativo dispuesto por el Minedu de las plazas adjudicadas por acto de adjudicación pública, a cargo de la DRE.	3/01/2024	8/01/2024
59.	Publicación de resultados de adjudicación de plazas.	11/01/2024	11/01/2024
60.	Presentación ante la UGEL o DRE, según corresponda, de documentos por parte de los postulantes ganadores.	12/01/2024	18/01/2024
61.	Emisión de resoluciones de nombramiento.	19/01/2024	30/01/2024

- (a) Los postulantes realizan el procedimiento de inscripción exclusivamente a través del aplicativo disponible en el portal institucional del Minedu, según el procedimiento establecido en el Documento Normativo. Cabe indicar que los profesores inscritos en la convocatoria del 2021 mantienen su inscripción para el presente concurso. Asimismo, podrán actualizar los datos consignados en su inscripción hasta el último día del plazo de esta actividad.
- (b) Cada postulante rendirá la Prueba Nacional en una única fecha, la cual será programada y comunicada por el Minedu en la publicación de los centros de evaluación.
- (c) El postulante deberá ingresar al aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu, elegir una única región donde desee nombrarse y luego seleccionar la DRE o la(s) UGEL de su interés en esa región para ser evaluado en la Etapa Descentralizada registrando su orden de preferencia. La selección realizada por el postulante permitirá su asignación para ser evaluado por un único Comité de Evaluación en la Etapa Descentralizada.
- (d) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (e) El Minedu dentro del plazo establecido en el cronograma, publica excepcionalmente en el portal institucional la relación de postulantes por UGEL o DRE y el local de evaluación donde el Comité excepcional aplicará los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada.
- (f) El postulante que continúa en el concurso debe presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por este, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional.
- (g) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán establecer su propio cronograma para el adecuado desarrollo de la misma y para la presentación de expedientes que contengan el "Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional", la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, la trayectoria profesional, y de ser el caso, el derecho a recibir las bonificaciones de Ley.
- (h) De acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.
- (i) El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada puede realizar la selección de II.EE. de su interés para ser nombrado, se realiza a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.
- (j) El Minedu realizará la propuesta de adjudicación de una plaza alternativa al postulante en el aplicativo determinado por Minedu. El postulante que reciba dicha propuesta deberá manifestar su conformidad o inconformidad en el aplicativo dispuesto por el Minedu para tal fin.
- (k) El postulante es responsable de verificar si existen plazas vacantes en la UGEL o DRE seleccionada. En caso verifique que en la UGEL o DRE seleccionada no existan plazas vacantes debe realizar la selección de una UGEL o DRE con plazas vacantes en el grupo de inscripción en el que dio la Prueba Nacional. Si no realiza la selección, el Minedu, excepcionalmente le asignará la UGEL o DRE de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 5.6.15.3.4 del documento normativo.
- (l) Los postulantes que no lograron registrar el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional, en el plazo previsto para tal fin, deben presentar ante cada Comité de Evaluación asignado, en el plazo establecido por éste, el expediente detallado en el numeral 5.6.9.2 del Documento Normativo del concurso que incluye el Formulario de Cumplimiento de Requisitos y Valoración de la Trayectoria Profesional. Esta actividad no comprende la posibilidad de realizar alguna modificación o subsanación a dicho formulario por parte de los postulantes que realizaron el referido registro en la Etapa Descentralizada.
- (m) La publicación de dichos resultados considera la aplicación de instrumentos de evaluación realizada en la Etapa Descentralizada y la Fase Extraordinaria de acuerdo a lo informado por los Comités de Evaluación a través del aplicativo dispuesto por el Minedu.

- (n) El postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Fase Extraordinaria realiza la selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado, a través del aplicativo dispuesto por el Minedu. Dicha disposición aplica también para el postulante que superó los puntajes mínimos establecidos para la Etapa Nacional y la Etapa Descentralizada **y que no haya resultado ganador de una plaza o que no haya participado o confirmado una plaza en la propuesta excepcional de adjudicación de plazas**, quien puede participar en la actividad de selección extraordinaria de II.EE. de su interés para ser nombrado en la Fase Extraordinaria del presente concurso.
- (o) **La relación de postulantes es publicada por grupo de inscripción y en estricto orden de mérito establecido en función de su puntaje final, de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.6.17.1 del documento normativo.**



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

YSLA ALMONACID Liz
Cristina FAU 20131370998
soft

Directora(e)-DIED

En señal de conformidad

2023/10/03 17:33:38